



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F.AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA - REP. ARGENTINA

**APROBADO POR MAYORIA  
PRESENTADO POR EL DEM**

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 2779/2020**

**VISTO:** La necesidad de suscribir Conformidad con la Dirección Provincial de Vialidad de Córdoba; y/o contrato a fin de continuar con la ejecución de trabajos asignados a este Municipio

**Y CONSIDERANDO:** Que la actual gestión asumida el 10 de Diciembre de 2019 no ha podido acceder con anterioridad a la Información referente al asunto en cuestión, a saber “Conservación de rutina en Ruta Provincial N°17 - Tramo R.P. N° 3 – Balnearia – Jerónimo Cortes;

Que como consecuencia de ello el Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento de la Dirección Provincial de Vialidad, con fecha 06 de marzo de 2018 en expediente N° 0045 -020030/17 emitió la Resolución Nro. 00267/18, donde se ha resultado: “Art. 4°.- *Facultar al Presidente de ese Directorio a suscribir el contrato pertinente, previa constitución por parte de la Adjudicataria de los recaudos de Ley*”;

Que con fecha 28/03/2018 se promulgó por Decreto Nro. 026/2018 la Ordenanza Municipal Nro. 2573/2018 donde se autoriza al DEM a realizar los trabajos que por Resolución Nro. 00267/2018 se le ha encomendado.-



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F.AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA - REP. ARGENTINA

Que siendo que la Ordenanza Municipal Nro. 2573/2018 en su artículo Uno expresamente establece :: *“Autorizar al DEM a realizar los trabajos que por resolución N° 00267/18 de fecha 06/03/2018, el Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento de la Dirección Provincial de Vialidad de Córdoba aprueba y adjudica en forma directa a la Municipalidad de balnearia el Proyecto y demás documentación técnica correspondiente a los trabajos de “Conservación de Rutina en Ruta Provincial N° 17-Tramo: Ruta Provincial N° 3 Balnearia – Jerónimo Cortes ....”*

Que la Conformidad que resulta necesario suscribir conforme lo requerido por Dirección de Vialidad, para este año 2020; no es más que continuar con la ejecución de trabajos asignados a este Municipio por Resolución Nro. 00267/18 y autorizada al DEM s por el Concejo Deliberante mediante Ordenanza Nro. 2573/2018.-

Que la suscripción de la Conformidad es al solo efecto de reajustar los montos (costos de ejecución) conforme las variaciones anuales y tal como ha sucedido en el año 2019;

Que la actividad de *Conservación de Rutina en Ruta Provincial N° 17-Tramo: Ruta Provincial N° 3 Balnearia – Jerónimo Cortes.”* Ya ha sido asumida por parte de este Municipio, así como también han sido efectivizados los acuerdos internos, la Ordenanza Municipal que autoriza al DEM a efectivizar las mismas, por lo que la suscripción de la conformidad acompañada y exigida por el Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento de la Dirección Provincial de Vialidad, no es más que un reajuste de precios en



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA

F. AMEGHINO 65

T.E – FAX 03563 420216/162

5141 – BALNEARIA

PCIA DE CORDOBA - REP. ARGENTINA

concepto de cómputo y presupuesto de las tareas asignadas; y que corresponde reajustar atento la inflación conforme índices anuales.-

Que evaluada la relación entre costo de las tareas encomendadas y las presupuestadas por la Dirección de Vialidad, resultan dentro de los parámetros e índices reales, conforme Dictamen efectuado por parte del director de Obras y Servicios Públicos del Municipio;

Que consecuencia de lo anterior resulta necesario e imperioso proceder a determinar la cuestión que nos ocupa;

**QUE POR TODO ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
BALNEARIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1º): RATIFIQUESE** las actuaciones referentes a *Conservación de Rutina en Ruta Provincial Nº 17-Tramo: Ruta Provincial Nº 3 Balnearia – Jerónimo Cortes* conforme fuere acordado con Dirección de Vialidad de Córdoba, y en la modalidad y forma en que se venía efectuando, conforme lo establecido en la Ordenanza Municipal Nro. 2573/2018 la cual conserva vigencia en todo lo que no fuere modificada por la presente.- - - - -

**ARTICULO 2º): SUSCRÍBASE** con el Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento de la Dirección Provincial de Vialidad, la conformidad requerida a fin de actualizar los importes representativos de las tareas



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA

F. AMEGHINO 65

T.E – FAX 03563 420216/162

5141 – BALNEARIA

PCIA DE CORDOBA - REP. ARGENTINA

encomendadas y/o la suscripción de toda otra documentación a los fines de  
cumplimentar con las tareas encomendadas .- -----

**ARTICULO 3º): DEJE** sin efecto cualquier otra Resolución y/u Ordenanza que  
pudiere estar en contra posición del presente.- -----

**ARTICULO 4º): EMITASE** copia certificada de la presente Ordenanza a fin de  
ser acompañada a la conformidad requerida, por la Dirección de Vialidad.-

**ARTICULO 5º): COMUNIQUESE,** Protocolícese, Dese al Registro Municipal,  
y Cumplimentado Archívese.-

**SANCIONADA:** En Balnearia, a los doce días del mes de febrero de dos mil veinte.-

PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 024/2020 del Departamento Ejecutivo  
municipal, de fecha trece de febrero del año 2020.-